SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-012/2023, CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL ESTADO, POR UN PERIODO DE 12 MESES, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

ACTA ACLARATORIA DE FALLO TÉCNICO.
ACTA CUARTA

Monterrey, Nuevo León, 27 de marzo de 2023.-

VISTO de nueva cuenta las constancias que integran el procedimiento de la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. DGAS-DC-012/2023 relativa a la contratación de una Póliza de Seguro para el Parque Vehicular del Estado, por un periodo de 12 meses, solicitada por la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en específico el acta tercera de: "*Fallo técnico*", del cual se desprende un incorrecta valoración de los aspectos técnicos de conformidad con la corrección al dictamen técnico presentado por la unidad requirente y usuaria, al cual se anexa a la presente acta, en el cual manifiesta lo siguiente:

Que, en cuanto la propuesta técnica presentada por la empresa **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, no cumple con el requisito solicitado en el punto 44 de la ficha técnica, en el cual se solicita copia simple y original para su cotejo de la documentación que compruebe estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los Derechos de Control Vehicular (mínimo 15 vehículos) de conformidad con lo establecido en el artículo 33-BIS del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, **toda vez que no presentó la documentación que compruebe estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los Derechos de Control Vehicular (de mínimo 15 vehículos).**

De igual forma en cuanto a la propuesta técnica presentada por la empresa **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, no cumple en el punto 44 en el cual se solicita copia simple y original para su cotejo de la documentación que compruebe estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los Derechos de Control Vehicular (mínimo 15 vehículos) de conformidad con lo establecido en el artículo 33-BIS del Código Fiscal del Estado de Nuevo León con todos los requerimientos solicitados en las Bases, Ficha Técnica, Foro de Aclaraciones y Apertura Técnica, **toda vez que no se presentó originales para su cotejo.**

Por lo anteriormente expuesto, **SE DESCALIFICA** a las empresas denominadas **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. y QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, de conformidad con los incisos j), r) y t) del punto 20 de la presente subasta, los cuales a la letra señalan: *"20. **CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para descalificar, en el acto de "Apertura Técnica", "Fallo Técnico", "Apertura de Subasta" o posteriormente, durante la evaluación económica, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: j) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en esta Convocatoria que contiene las bases de la subasta electrónica inversa por en cuanto a la documentación que deben de presentar en su Propuesta Técnica.; r) Si del Análisis Técnico emitido por LA UNIDAD REQUIRENTE y/o LAS UNIDADES USUARIAS, resulta que el participante no cumple*

con los requisitos solicitados en las Bases y Ficha Técnica.; t) Cualquier incumplimiento en las presentes Bases de Subasta Electrónica Inversa."

Por consiguiente, a fin de no coartar los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez consagrados en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1, 2, y 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; esta Unidad Convocante tiene a bien a **se rectifica el Fallo Técnico** en cuanto al resultado de la evaluación de las propuestas de las personas morales **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. y QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** En el entendido que el resto de consideraciones contenidas en el Fallo Técnico quedan subsistentes.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto **SE DECLARA DESIERTA** la presente subasta, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del punto 25, de las Bases, mismo que a la letra señala: *"**25. PARTIDA DESIERTA.*** La Subasta Electrónica Inversa será declarada desierta en los siguientes supuestos: *c) Cuando ningún participante presente o cumpla con los requisitos técnicos y legales solicitados en las presentes Bases y Ficha Técnica."*

Lo acuerda y firma la suscrita LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ, Directora de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaria de Administración, quien interviene conforme a lo establecido en el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, transitorio tercero, décimo y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV inciso b), 24 fracción V y demás relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, con la presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; EL C. LIC. JOSÉ ANTONIO DÁVILA TORRES, en representación de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana; LA C. C.P. PATRICIA GRACIELA TORRES GAUNA, en representación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; EL C. LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA GUAJARDO, en representación de la Secretaría de Economía; LA C. LIC. DENISSE ARRAMBIDE MORALES, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, los representantes de la unidad requirente, cuyas firmas se encuentran en la presente acta.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes firman la presente quienes en el acto intervinieron.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

POR LA DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. (CON VOZ Y VOTO)	**POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA. (CON VOZ Y VOTO)**
LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ.	LIC. JOSÉ ANTONIO DÁVILA TORRES.

POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
(CON VOZ Y VOTO)

LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA GUAJARDO

SECRETARIO TÉCNICO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. (CON VOZ)

LIC. DENISSE ARRAMBIDE MORALES

UNIDAD REQUIRENTE
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
COORDINADORA DE BIENES MUEBLES

LIC. JUDITH JARAMILLO PATIÑO.

POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. (SOLO CON VOZ)

C.P PATRICIA GRACIELA TORRES GAUNA.
(Quedan a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

UNIDAD REQUIRENTE
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
JEFE DE ÁREA SEGUROS

C.P. ALBERTO MARTIN GARZA CANTÚ.

Hoja de firmas perteneciente al Acta Aclaratoria de Fallo técnico de la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. DGAS-DC-012/2023 relativa a la contratación de una Póliza de Seguro para el Parque Vehicular del Estado, por un periodo de 12 meses, solicitada por la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Monterrey, N.L., a 27 de marzo de 2023

LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.-

CORRECCIÓN AL DICTAMEN TÉCNICO

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-012/2023, CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL ESTADO, POR UN PERÍODO DE 12 MESES, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

Por este conducto y una vez analizado el contenido de las propuestas técnicas presentadas por los participantes de la referida Subasta, al respecto me permito emitir el siguiente dictamen técnico en los siguientes términos:

Participante	Análisis técnico
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	NO CUMPLE *con lo solicitado en el punto 44 de la ficha técnica en el cual se solicitó copia simple y original para su cotejo de la documentación que compruebe estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los Derechos de Control Vehicular (mínimo 15 vehículos) de conformidad con lo establecido en el artículo 33-BIS del Código Fiscal del Estado de Nuevo León*, toda vez que no presentó la documentación que compruebe estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los Derechos de Control Vehicular (de mínimo 15 vehículos).
QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE *con lo solicitado en el punto 44 de la ficha técnica en el cual se solicita copia simple y original para su cotejo de la documentación que compruebe estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los Derechos de Control Vehicular (mínimo 15 vehículos) de conformidad con lo establecido en el artículo 33-BIS del Código Fiscal del*

	Estado de Nuevo León, **toda vez que no se presentó originales para su cotejo.**
PRIMERO SEGUROS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE En relación a la ficha técnica, con lo solicitado dentro del anexo B inciso b) *índice de desempeño de atención a usuarios con la finalidad de comprobar que el Licitante ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, específicamente en la atención a los asegurados (resolución o tratamiento de problemáticas relacionadas con la prestación del servicio), deberá acreditar que cuenta con un Índice igual o mayor a 7.00 en el periodo de Enero a Junio de 2022. Para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional Para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), el cual es emitido en la página del Buro de Entidades Financieras,* toda vez que no anexo el índice de desempeño de atención a usuarios conforme en lo solicitado en la Ficha técnica, anexando una gráfica sin determinar la fuente y la compañía aseguradora de la cual se está hablando.
SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	NO CUMPLE con los requerimientos solicitados en las Bases, específicamente en el punto 6 inciso p) **Experiencia,** toda vez que las facturas presentadas no cuentan con la antigüedad requerida. En relación a la ficha técnica, no cumple con lo solicitado dentro del anexo B inciso *a) índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia con un mínimo de 1.5 con corte a septiembre de 2022. Para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación con la información presentada en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,* toda vez que presentó el índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia con un mínimo de 1.5 con corte a junio y no a septiembre como se solicitó.

Lo anterior para los fines a que haya lugar, sin más por el momento, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUDITH JARAMILLO PATIÑO
COORDINADORA DE BIENES MUEBLES DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-012/2023, CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL ESTADO, POR UN PERIODO DE 12 MESES, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

FALLO TÉCNICO.
ACTA TERCERA.

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 16:30 horas del día 27 de marzo del 2023, día y momento señalados en la convocatoria de la presente subasta, para dar a conocer el Fallo Técnico correspondiente, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas ubicada en calle Washington No. 713 Ote., piso 9 (Edificio las Ventanas), entre calles Dr. José María Coss y Gral. Juan Zuazua, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, Cp. 64000, las personas morales y funcionarios, que a continuación se mencionan en esta Acta, la suscrita LA C. LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ, Directora de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaria de Administración, interviene conforme a lo establecido en el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, transitorio tercero, décimo y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV inciso b), 24 fracción V y demás relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, con la además presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; EL C. LIC. JOSÉ ANTONIO DÁVILA TORRES, en representación de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana; LA C. C.P. PATRICIA GRACIELA TORRES GAUNA, en representación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; EL C. LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA GUAJARDO, en representación de la Secretaría de Economía y LA C. LIC. DENISSE ARRAMBIDE MORALES, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, los representantes de la Unidad Requirente y Contratante, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, haciendo uso de la palabra se procede a comunicar lo siguiente:

Habiendo tomado en consideración las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes y una vez analizados los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones de la Subasta Electrónica Inversa de referencia, previo análisis y evaluación de las propuestas técnicas antes mencionadas, además tomando en cuenta el dictamen técnico presentado por el Lic. Judith Jaramillo Patiño, Coordinadora de Bienes Muebles de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, mismo que se anexa a la presente acta, la **UNIDAD CONVOCANTE** emite el Fallo Técnico que es el siguiente:

En cuanto a la propuesta técnica presentada por la persona moral denominada **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, se desecha su propuesta,** lo anterior en virtud de que no cumplió en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases del presente procedimiento, específicamente en el punto **6. inciso p),** el cual señala lo siguiente: ***"6. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA***

PROPUESTA TÉCNICA." "p) ***Experiencia.-*** *A efecto de avalar que el proveedor participante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de la contratación objeto de la presente Subasta Electrónica Inversa, deberá anexar copia simple de cuando menos 02-dos facturas electrónicas expedidas a favor de dependencias oficiales y/o particulares, con antigüedad mayor a 11 meses a la fecha de la Presentación y Apertura de Propuestas, las mismas deberán estar legibles, coincidir con el objeto solicitado o similar al mismo y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 29A del Código Fiscal de la Federación. Dichas facturas serán validadas en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria "SAT" a fin de constatar la veracidad de las mismas, se validara que las facturas se encuentren en estado VIGENTE".* **Lo anterior toda vez que de las 3 facturas presentadas de fechas 1 de julio, 24 y 25 de noviembre todas del año 2022, no cuentan con la antigüedad mayor a 11 meses solicitada.**

Así mismo no cumplió con lo solicitado dentro de la ficha técnica, específicamente con lo establecido dentro del "Anexo B" inciso a) el cual señala lo siguiente: "*a) INDICE DE COBERTURA DE REQUIRIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA con un mínimo de 1.5 con corte a septiembre de 2022. Para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación con la información presentada en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas."* **Lo anterior es así toda vez que presenta un índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia con corte a junio de 2022 y no de septiembre del citado año como se solicitó.**

En cuanto a la propuesta técnica presentada por la persona moral denominada **PRIMERO SEGUROS, S.A. DE C.V., se desecha su propuesta,** lo anterior en virtud de que no cumplió en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases del presente procedimiento, específicamente no cumplio con lo solicitado en la ficha técnica, dentro del anexo B punto inciso b) *índice de desempeño de atención a usuarios con la finalidad de comprobar que el Licitante ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, específicamente en la atención a los asegurados (resolución o tratamiento de problemáticas relacionadas con la prestación del servicio), deberá acreditar que cuenta con un Índice igual o mayor a 7.00 en el periodo de Enero a Junio de 2022. Para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional Para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), el cual es emitido en la página del Buro de Entidades Financieras,* **toda vez que no anexo el índice de desempeño de atención a usuarios conforme en lo solicitado en la Ficha técnica, anexando una gráfica donde no es posible determinar la fuente y no se aprecia la compañía aseguradora.**

Por lo anteriormente expuesto, <u>SE DESCALIFICA</u> a las empresas denominadas **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA y PRIMERO SEGUROS, S.A. DE C.V.**, de conformidad con los incisos ***j), r) y t)*** del punto 20 de la presente subasta, los cuales a la letra señalan: ***"20. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE*** *estará facultada para descalificar, en el acto de "Apertura Técnica", "Fallo Técnico", "Apertura de Subasta" o posteriormente, durante la evaluación económica, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa:* ***j)*** *Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en esta Convocatoria que contiene las bases de la subasta electrónica inversa por en cuanto a la documentación que deben de presentar en su Propuesta Técnica.;* ***r)*** *Si del Análisis Técnico emitido por LA UNIDAD REQUIRENTE y/o LAS*

UNIDADES USUARIAS, resulta que el participante no cumple con los requisitos solicitados en las Bases y Ficha Técnica.; ***t)*** *Cualquier incumplimiento en las presentes Bases de Subasta Electrónica Inversa.*

En cuanto a la propuesta técnica presentada por la persona moral **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. y QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., SÍ CUMPLEN** con los requisitos solicitados en el punto 6 de las Bases de la presente Subasta, así como los requisitos solicitados en la Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 11, 39, 40 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Así mismo y en seguimiento con el requisito establecido en el inciso k) del punto 6 de las presentes bases, las propuestas presentadas por los participantes quedarán condicionadas a la presentación del documento vigente generado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en el que se emite la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales en sentido positivo vigente a más tardar a la fecha y hora del Fallo Definitivo y Adjudicación.

En este acto se hace del conocimiento del participante que el evento de Apertura de Subasta dará inicio el día 28 de marzo del 2023 a las 08:00 hrs. y se cerrará ese mismo día a las 13:00 hrs.

La presente sesión fue videograbada a través de las páginas oficiales de la Secretaría de Administración y la presente forma parte integrante del acta.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes firman la presente quienes en el acto intervinieron, quedando a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

POR LA DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. (CON VOZ Y VOTO)

LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ.

POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA. (CON VOZ Y VOTO)

LIC. JOSÉ ANTONIO DÁVILA TORRES.

POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. (CON VOZ Y VOTO)

LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA GUAJARDO

POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. (SOLO CON VOZ)

C.P PATRICIA GRACIELA TORRES GAUNA.
(Quedan a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SECRETARIO TÉCNICO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. (CON VOZ)

LIC. DENISSE ARRAMBIDE MORALES

UNIDAD REQUIRENTE
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
COORDINADORA DE BIENES MUEBLES

LIC. JUDITH JARAMILLO PATIÑO.

UNIDAD REQUIRENTE
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
JEFE DE ÁREA SEGUROS

C.P. ALBERTO MARTIN GARZA CANTÚ.

LISTA DE ASISTENTES

1. PRIMERO SEGUROS, S.A. DE C.V.
   C. ESTEBAN ABIMAEL CARREON ROBLES.

   Se firma bajo protesta por los mismos argumentos que manifestó el compañero de Inbursa

2. SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA
   C. PEDRO VILCHIS OROZCO.

   Se firma BAJO PROTESTA, ya que CMP y QUALITAS NO PRESENTARON TENENCIAS ORIGINALES COMO LO MANCOLA LA FICHA TECNICA PAG. 27, así como LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA PREGUNTA 45 y 46, SUMADO A ESTO QUE CUENTA CON OPINION NEGATIVA, POR LO QUE AMBAS DEBEN DE SER DESCALIFICADAS

RSL

Hoja de firmas correspondiente al acta de Fallo Técnico de la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. DGAS-DC-012/2023 relativa a la contratación de una Póliza de Seguro para el Parque Vehicular del Estado, por un periodo de 12 meses, solicitada por la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Dirección de Concursos | Tel: 8120201606 / 8120201622
Biblioteca Central del Estado, piso 5, Zuazua 655 Sur, Monterrey, NL. CP 64000
@gobiernonuevoleon

Monterrey, N.L., a 27 de marzo de 2023

LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.-

DICTAMEN TÉCNICO

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-012/2023, CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL ESTADO, POR UN PERÍODO DE 12 MESES, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

Por este conducto y una vez analizado el contenido de las propuestas técnicas presentadas por los participantes de la referida Subasta, al respecto me permito emitir el siguiente dictamen técnico en los siguientes términos:

Participante	Análisis técnico
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	**SI CUMPLE** con todos los requerimientos solicitados en las Bases, Ficha Técnica, Foro de Aclaraciones y Apertura Técnica.
QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	**SI CUMPLE** con todos los requerimientos solicitados en las Bases, Ficha Técnica, Foro de Aclaraciones y Apertura Técnica.
PRIMERO SEGUROS, S.A. DE C.V.	**NO CUMPLE** En relación a la ficha técnica, con lo solicitado dentro del anexo B inciso b) *índice de desempeño de atención a usuarios con la finalidad de comprobar que el Licitante ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, específicamente en la atención a los asegurados (resolución o tratamiento de problemáticas relacionadas con la prestación del servicio), deberá acreditar que cuenta con un Índice igual o mayor a 7.00 en el periodo de Enero a Junio de 2022. Para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional Para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), el cual es emitido en la página del Buro de Entidades Financieras,* toda vez que no anexo el índice de desempeño de atención a usuarios conforme en lo solicitado en la Ficha técnica, anexando una gráfica sin

	determinar la fuente y la compañía aseguradora de la cual se está hablando.
SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	NO CUMPLE con los requerimientos solicitados en las Bases, específicamente en el punto 6 inciso p) **Experiencia,** toda vez que las facturas presentadas no cuentan con la antigüedad requerida. En relación a la ficha técnica, no cumple con lo solicitado dentro del anexo B inciso *a) índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia con un mínimo de 1.5 con corte a septiembre de 2022. Para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación con la información presentada en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,* toda vez que presentó el índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia con un mínimo de 1.5 con corte a junio y no a septiembre como se solicitó.

Lo anterior para los fines a que haya lugar, sin más por el momento, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. JUDITH JARAMILLO PATIÑO
COORDINADORA DE BIENES MUEBLES DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO